



Bellavista, 18 de abril de 2022

Señor

Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN

Presente.

Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 037-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 041-2022-UI-FIARN del 13 de abril de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, propone la designación del Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de tesis titulado: “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL PARA USO RECREACIONAL DEL RIO CAÑETE EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA 2022.**”, presentado por las bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmín Rojas Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, según el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.

Que, el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes alternativas:

- a) Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- b) Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El Jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- c) Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- d) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, de acuerdo a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC, SOBRE ATENCIÓN Y/O ORIENTACIÓN DE TRÁMITE VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INFORMES DE TESIS DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con Resolución N° 073-2020-CF-FIARN del 14 de diciembre del 2020, la VI. DISPOSICIÓN GENERALES inciso 6.1. precisa aplicar los flujogramas 03, y 04, dirigido a los tesisistas. El Flujograma 03 grafica el proceso para el trámite virtual de proyecto de tesis.

Que, con documentos de fechas 31 de marzo del 2022, las bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmín Rojas Ramos, solicitan designación del Jurado Evaluador, aprobación del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL PARA USO RECREACIONAL DEL RIO CAÑETE EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA 2022.”**, y reconocimiento del asesor Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

Que, con Oficio N° 041-2022-UI-FIARN del 13 de abril de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo en sesión del 13 de abril de 2022, propone la designación del Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL PARA USO RECREACIONAL DEL RIO CAÑETE EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA 2022.”**, presentado por las bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmín Rojas Ramos, conformado por los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mtra. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL PARA USO RECREACIONAL DEL RIO CAÑETE EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA 2022.”**, presentado por las bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmín Rojas Ramos, según se detalla a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas | Presidente |
| ➤ Mtra. Janet Mamani Ramos | Secretaria |
| ➤ Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga | Vocal |
| ➤ MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Suplente |
| ➤ Dr. Máximo Fidel Baca Neglia | Asesor |

2° Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, para el procedimiento del trámite, presentar de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC**.

3° Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.